

TEXTO ÍNTEGRO DE LAS PROPUESTAS DE ACUERDOS A SOMETER A LA JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS 2020 FORMULADAS POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

1. Examen y aprobación de las Cuentas Anuales y del Informe de Gestión correspondiente al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2019.

Acuerdo que se propone

Se somete a la aprobación de la Junta la siguiente propuesta: “Aprobar las Cuentas Anuales del ejercicio 2019 y que han sido verificadas por los Auditores de Cuentas de la Compañía.”

2. Examen y aprobación del estado de información no financiera correspondiente al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2019.

Acuerdo que se propone

Se somete a la aprobación de la Junta la siguiente propuesta: “Aprobar el Estado de Información No Financiera de “ALQUIBER QUALITY, S.A. correspondiente al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2019.”

3. Examen y aprobación, de la propuesta de aplicación del resultado del ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2019.

Acuerdo que se propone

Se somete a la aprobación de la Junta la siguiente propuesta: “Aprobar la aplicación del resultado del Ejercicio 2019 que, como se desprende de las Cuentas, asciende a un resultado positivo de DOS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON TREINTA CÉNTIMOS (2.749.655,30€), en la siguiente forma:

- A Reserva legal: 74.392,41 €
- A Reservas voluntarias: 2.675.655,30 €”

4. Examen y aprobación de la gestión desarrollada por el Consejo de Administración durante el ejercicio 2019.

Acuerdo que se propone

Se somete a la aprobación de la Junta la siguiente propuesta: “Aprobar la gestión y actuación del Consejo de Administración de ALQUIBER QUALITY, S.A. durante el ejercicio 2019”.

5. Modificación del artículo 4 de los Estatutos de la Sociedad.

Acuerdo que se propone

Modificar el artículo 4 de los Estatutos Sociales a los únicos efectos de modificar la página web de la sociedad, que tendrá la siguiente redacción:

referente a la ubicación de la celebración de la Junta de Accionistas, adecuando dicho artículo a lo establecido en la Ley de Sociedades de Capital.

Por tanto, el artículo 16 de los Estatutos Sociales tendrá la siguiente redacción:

“Artículo 4º.- Domicilio social

El domicilio social se fija en Calle Almendro, nº 6, Fuenlabrada 28942 (Madrid).

El Órgano de Administración de la Sociedad podrá establecer, suprimir o trasladar cuantas sucursales, agencias o delegaciones tenga por conveniente y variar la sede social dentro del territorio nacional.

La página web corporativa o sede electrónica de la Sociedad es <https://www.alquiber.es>. En dicha página web corporativa se publicarán los documentos de información preceptiva en atención a la Ley, los presentes estatutos sociales y cualesquiera otras normas internas, así como toda aquella información que se considere oportuno poner a disposición de los accionistas e inversores a través de este medio.

El órgano de administración podrá acordar la modificación, el traslado o la supresión de la página web de la Sociedad. Dicho acuerdo se hará constar en la hoja abierta a la Sociedad en el Registro Mercantil y, en todo caso, se hará constar en la propia página web modificada, trasladada o suprimida, durante los 30 días siguientes a contar desde la inserción del acuerdo.”

6. Reección de Consejeros de la Sociedad.

Acuerdo que se propone

Se somete a la aprobación de la Junta la siguiente propuesta: “Reelegir a los Consejeros de la compañía a **D. MIGUEL ANGEL ACEBES ACEBES y Dª MARIANELA ACEBES MORENO**, por el plazo de **SEIS AÑOS**, a contar desde la fecha de adopción del acuerdo”.

7. Delegación de facultades para formalizar, interpretar, complementar, desarrollar, subsanar y ejecutar los acuerdos adoptados por la Junta General de Accionistas.

Acuerdo que se propone

Se somete a la aprobación de la Junta la siguiente propuesta: “En relación a los acuerdos de la presente reunión de la Junta General de Accionistas, se acuerda delegar, tan ampliamente como fuera menester, en el Presidente del Consejo de Administración y en el Secretario no consejero para que cualquier de ellos de forma solidaria e indistinta

mismo, pueda ejercer las siguientes facultades: (a) Interpretar, aclarar, complementar, subsanar, aplicar, cumplimentar, publicar, ejecutar y desarrollar los acuerdos adoptados en la presente Junta; (b) Comparecer ante Notarios y Registradores, Organismos públicos y privados, Autoridades y Funcionarios, Auditores de Cuentas, incluso aclarando, subsanando y rectificando, total o parcialmente, los mismos según la calificación de los Registradores, Autoridades y Funcionarios competentes, al objeto que los referidos acuerdos queden debidamente formalizados y materializados, en su caso, con la correspondiente inscripción y depósito en los Registros pertinentes; y (c) Expedir las Certificaciones, incluso aclaratorias, subsanatorias, rectificatorias o complementarias, totales o parciales, que sean precisas sobre los acuerdos anteriores, y para su debida ejecución.”